

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Protocolo N° 2014-17-01-31-P

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"RIMAELEC CIA. LTDA."

OTORGADO POR

SR. MOPOSITA GUALPA MARCELO

SRA. PAGUAY QUINATO A ILDA DEL ROCIO

A FAVOR DE

SR. MOPOSITA PAGUAY WELLINGTON GUSTAVO

CUANTÍA USD 250,00

J.L.T.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a quince de abril del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: los cónyuges señores **MOPOSITA GUALPA MARCELO y PAGUAY QUINATO A ILDA DEL ROCIO** de estado civil casados, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí y por otra parte comparece el señor **MOPOSITA PAGUAY WELLINGTON GUSTAVO**, de estado civil soltero por sus propios y personales derechos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.- Advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura por mí la Notaria, así como examinada que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, y dicen: que elevan a escritura



1 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR
2 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo
3 sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "RIMAELEC CIA. LTDA.",
5 contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
6 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de CEDENTES.- Los
7 cónyuges el señor MOPOSITA GUALPA MARCELO, y la señora
8 PAGUAY QUINATO A ILDA DEL ROCIO, ecuatorianos, mayores de
9 edad, casados, , domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente
10 capaces, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se
11 requiere, el CESIONARIO, el señor MOPOSITA PAGUAY
12 WELLINGTON GUSTAVO de estado civil soltero; el compareciente
13 es de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito,
14 mayor de edad, legalmente capaz, hábil para contratar y
15 obligarse cual en derecho se requiere. SEGUNDA.-
16 ANTECEDENTES.- 1) Mediante escritura pública otorgada en la
17 ciudad de Quito cantón Quito, provincia de pichincha, el once de
18 diciembre de dos mil siete ante el Doctor Jaime Aillon Albán
19 Notario Público Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
20 Mercantil de Quito bajo el número: doscientos setenta y dos,
21 tomo: ciento treinta y nueve, de fecha: treinta de enero del dos
22 mil ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada
23 denominada RIMAELEC CIA. LTDA. 2) El domicilio principal de la
24 compañía es: el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón del
25 mismo nombre, Provincia de Pichincha, República del Ecuador,
26 lugar donde se encuentra su sede administrativa. 3) La Junta
27 General Extraordinaria Universal de socios celebrada el siete de
28 abril de dos mil catorce por unanimidad resolvió autorizar al

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 señor MOPOSITA GUALPA MARCELO la cesión y transferencia de
2 doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar cada
3 una de la Compañía RIMAELEC CIA. LTDA., en favor del señor
4 MOPOSITA PAGUAY WELLINGTON GUSTAVO. 4) Sin perjuicio del valor
5 nominal de las participaciones, las partes han llegado a un acuerdo
6 para valorar las doscientas cincuenta (250) participaciones materia de
7 esta cesión en la suma de USD\$250, 00 dólares de los Estados Unidos
8 de América, valor que se determina como precio justo y que incluye la
9 valoración de todos los derechos incluyendo las utilidades de la
10 empresa hasta la fecha en que se realiza esta cesión. CLÁUSULA
11 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud de este
12 instrumento, los cónyuges señores MOPOSITA GUALPA MARCELO, y la
13 señora PAGUAY QUINATO ILDA EL ROCIO, sin lugar a reclamo futuro,
14 ceden la totalidad de sus participaciones que corresponden, esto es
15 doscientos cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar cada
16 una de la Compañía RIMAELEC CIA. LTDA., en favor del señor
17 MOPOSITA PAGUAY WELLINGTON GUSTAVO. Por su parte, el señor
18 MOPOSITA PAGUAY WELLINGTON GUSTAVO acepta la cesión antes
19 mencionada y exime al cedente, de toda responsabilidad y obligación
20 legal, judicial o extrajudicial que existiera pendiente con respecto a
21 la compañía RIMAELEC CIA. LTDA., el cesionario nada tendrá que
22 reclamar en el futuro por ningún concepto. CLÁUSULA CUARTA.-
23 PRECIO.- Sin perjuicio del valor nominal de las participaciones y al
24 haber realizado el Cedente una valoración justa y real de las
25 participaciones, el Cesionario pagará la cantidad de doscientos
26 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 250, 00),
27 inmediatamente a partir de la firma del presente instrumento.
28 CLAUSULA QUINTA.- En virtud de esta transferencia el Capital social de

- 1 la compañía RIMAELEC CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente
2 manera:

Socios	Capital total	Participaciones	% de participaciones
Marjorie Elizabeth Becerra Padilla	250	250	25%
Gabriel Leopoldo Paguay Quinatoa	250	250	25%
Jorge Washington Vazquez Cabadiana	250	250	25%
Wellington Gustavo Moposita Paguay	250	250	25%
TOTAL	1.000	1.000	100%

- 3 CLÁUSULA SEXTA.- En el libro respectivo de la Compañía RIMAELEC
4 CIA. LTDA. Se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se
5 anularán los certificados del CEDENTE. CLÁUSULA SEPTIMA.- Que la
6 presente cesión de participaciones se anote al margen de la respectiva
7 escritura pública de Constitución de la Compañía RIMAELEC CIA.
8 LTDA., otorgada en esta ciudad de Quito, el once de diciembre del dos
9 mil siete ante el Doctor Jaime Aillon Albán Notario Público Cuarto del
10 Cantón Quito. Alcanzando hasta su ulterior inscripción en el registro
11 mercantil del cantón Quito. CLÁUSULA OCTAVA Los gastos que
12 demande la celebración de la presente escritura de transferencia de
13 participaciones, hasta la inscripción en el Registro Mercantil del
14 cantón Quito, los de anulación de los títulos de aportación y emisión
15 de los nuevos títulos a favor del CESIONARIO serán de su cuenta.
16 CLÁUSULA NOVENA Se acompaña como documentos habilitantes,
17 copia certificada del Acta de la Compañía RIMAELEC CIA. LTDA., en la
18 que consta que los socios aprobaron por unanimidad la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

RIMAELEC CIA. LTDA.

En Quito, a los siete días del mes de Abril del 2014, a las catorce horas en las oficinas de RIMAELEC CIA.LTDA. Ubicada en la Urbanización Prados del Condado Calle Principal A Qe5-570 y C2, se reúnen:

Nº	SOCIO	CI	%PARTICIPACION
1	Marjorie Elizabeth Becerra Padilla	1715017446	25%
2	Gabriel Leopoldo Paguay Quinatoa	1711833218	25%
3	Jorge Washington Vázquez Cabadiana	1716336688	25%
4	Marcelo Moposita Gualpa	0200853281	25%

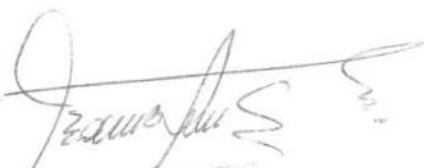
100%

DESARROLLO

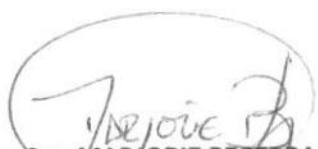
Se reúne la junta a pedido del socio Marcelo Moposita Gualpa, quien expone que por no poder responder a las exigencias para la buena marcha de la empresa, solicita su deseo de vender en forma libre y voluntaria el 100% por ciento de sus participaciones a Wellington Gustavo Moposita Paguay, expuestos sus argumentos, se pone a consideración de la junta, quienes aprueban y autorizan al socio Marcelo Moposita la venta del 100% de sus participaciones en RIMAELEC CIA. LTDA. A favor del señor Wellington Gustavo Moposita Paguay, misma que se llevará a efecto a partir de la fecha de aceptación,

Los costos generados por la Legalización de la venta serán asumidos por la parte cedente y cesionaria.

Para constancia de lo actuado firman al pie.


GABRIEL PAGUAY
SOCIO


JORGE VAZQUEZ
SOCIO


Sra. MARJORIE BECERRA
SOCIA


MARCELO MOPOSITA
SOCIO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA

V4943V3412

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOPOSITA JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALPA MARIA CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-07

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 020085328-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA*PSA

APELLIDOS Y NOMBRES
MOPOSITA GUALPA
MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ELDA DEL ROCIO
PAGUAY QUINATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
FPAA Y POLICIA NACIONAL

020085328-1

CEDULA

Moposita Gualpa

APELLIDOS

Marcelo

NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 020111689-4
 PAGUAY QUINATOA ILDA DEL ROCIO
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
 10 DICIEMBRE 1967
 001- 00E4 00024 F
 BOLIVAR/ CHILLANES
 CHILLANES 1967




ECUATORIANA***** E394312231
 CASADO MARCELO MOPOSITA GUALPA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 BERARDO ARTURO PAGUAY
 GABRIELA QUINATOA
 QUITO 10/11/2005
 10/11/2017
 REN 1683699
 Pch

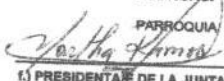




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0101 **0201116894**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PAGUAY QUINATOA ILDA DEL ROCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	PUENGASI	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	4
	ZONA	


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOPOSITA PAGUAY
WELLINGTON GUSTAVO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172238678-4**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

E314912242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOPOSITA GUALPA MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAGUAY QUINATO ILDA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-15

DIRECTOR GENERAL FIRMADO DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
**MOPOSITA PAGUAY WELLINGTON
GUSTAVO**
CÉDULA
1722386784

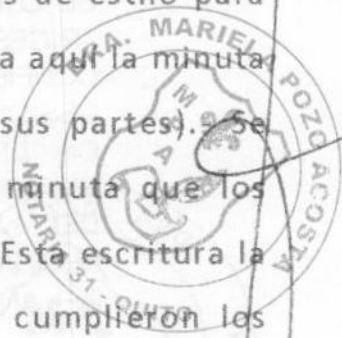
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PUENGASI
PARROQUIA
8
ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 transferencia de las participaciones en favor del CESIONARIO.
2 Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para
3 la perfecta validez de la presente escritura. (Hasta aquí la minuta
4 que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
5 cumplieron los preceptos legales hasta aquí la minuta que los
6 comparecientes la ratifican en todas sus partes.- Esta escritura la
7 hacen para los fines legales consiguientes.- Se cumplieron los
8 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura
9 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaría, aquellos se
10 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo de todo lo que
11 doy fe.-

Marcelo MoPOSITA

14 **SR. MOPOSITA GUALPA MARCELO**

15 **C.C. 0200853281**

Ilida PAGOY

18 **SRA. PAGUAY QUINATOA ILDA DEL ROCIO**

19 **C.C. 0201116894**

Gustavo PAGOY

22 **SR. MOPOSITA PAGUAY WELLINGTON GUSTAVO**

23 **C.C. 1722386784**

24 **LA NOTARIA**

27 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA "DE LA COMPAÑIA "RIMAELEC CIA. LTDA." OTORGADA POR **LOS CÓNYUGES SEÑORES MOPOSITA GUALPA MARCELO Y PAGUAY QUEDELID DEL ROCIO** A FAVOR **DEL SEÑOR MOPOSITA METROPOLITANO DE QUITO GUSTAVO,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A **QUINCE** DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



LA NOTARIA
[Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



SR. PAGUAY QUEDELID DEL ROCIO

SR. MOPOSITA PAGUAY QUEDELID DEL ROCIO

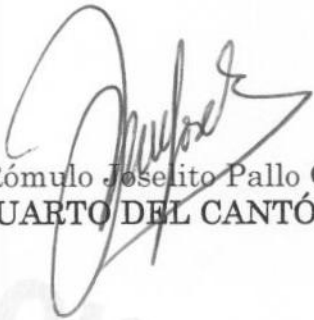
LA NOTARIA

[Signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

-- - - **ZON DE MARGINACIÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA RIMAELEC CIA. LTDA;** celebrada el 11 de Diciembre del 2007, ante el Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES.**- Quito, 20 de abril del 2014.-


Dr. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

SR.



ESPACIO
EN
BLANCO

...SE LA MARCA... Al margen de la parte de la escritura
...de la Compañía...
...el 11 de febrero del 2007, ante el Dr. Jaime...
...Notario...
...de la presente escritura de CESION
...DE PARTICIPACIONES... Quito, 20 de abril del 2014.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	336
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200853281	MOPOSITA GUALPA MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
1722386784	MOPOSITA PAGUAY WELLINGTON GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIMAELEC CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 250 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 272 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE ENERO DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

